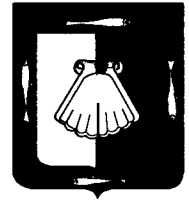




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES  
SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIÓDICO

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA DE REGISTRO  
EXTEMPORÁNEOS DE NACIMIENTOS. ----- 1

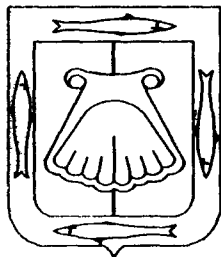
NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL HONORABLE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SUR, AL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER AMADOR  
SOTO. ----- 4

AVISOS Y EDICTOS ----- 5

### NOTIFICACIÓN

Distribuidora de Vinos y Licores Boulevard, S.A. de C.V.





**PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO QUE SUSCRIBE EL C. ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ASISTIDO POR EL C. LIC. VÍCTOR MANUEL GULUARTE CASTRO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PARA INSTRUMENTAR UNA CAMPAÑA ESTATAL DE REGISTROS EXTEMPORÁNEOS DE NACIMIENTO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

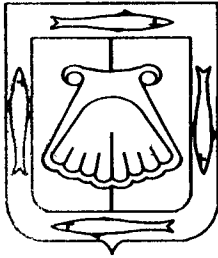
### **FUNDAMENTO LEGAL**

**Con fundamento en los Artículos 79 Fracciones XXII, XXIII, XLI, XLVII y 81 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; Artículos 4, 7, 8, 16 Fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; Artículos 35, 37, 39, 40, 43, 46, 47, 61, 62, y 63 del Código Civil del Estado de Baja California Sur y Artículos 1, 2, 4, 6, 51, 53, 54 y 55 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Baja California Sur; y**

### **CONSIDERANDO**

Que en uso de sus facultades, y tomando en cuenta que una de las funciones básicas de la Institución del Registro Civil en el Estado de Baja California Sur es la de regularizar el Estado Civil de las personas.





**PODER EJECUTIVO**

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para su observancia obligatoria.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, concluyendo el día 29 de febrero de 2008.

**Dado en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur a los diecinueve días del mes de abril del 2007.**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**C. ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR**

**C. LIC. VÍCTOR MANUEL GULUARTE CASTRO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficio Núm. 207

I. a Paz, B.C.S a 31 de Octubre de 2005.

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

**C. LIC. GUADALUPE DE JESÚS ELIZONDO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
P R E S E N T E .**

Conforme al procedimiento constitucional relativo a la elección de magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia, regulado por el artículo 64 fracción XXI de la Carta Magna de nuestra entidad, y en ejercicio de la atribución que me confiere el párrafo segundo del texto legal citado, comunico a Usted, que he designado al Ciudadano Licenciado Francisco Javier Amador Soto, como Magistrado Numerario del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, quien habrá de cubrir, a partir del día que rinda la protesta de ley ante el Congreso del Estado, la vacante que por conclusión del cargo dejó la Licenciada Esther Elizabeth Fuentes Reyes.

Se hace de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

**A T E N T A M E N T E  
S U F R A G I O E F E C T I V O , N O R E E L E C C I Ó N .**



**ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**



**LIC. VÍCTOR MANUEL GULUARTE CASTRO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

**AVISOS  
Y  
EDICTOS**

## **NOTIFICACIÓN:**

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE:  
DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES BOULEVARD, S.A. DE C.V.**

EN VIRTUD DEL ACUERDO TOMADO CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2007 POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CITADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SE LES NOTIFICA QUE SE TOMO EL ACUERDO DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE, LOS SOCIOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CITADO AUMENTO, DEBERÁN EJERCER ESTE DERECHO A MAS TARDAR EL 28 DE MAYO DE 2007.

LO ANTERIOR A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO SÉPTIMO INCISO B.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

CABO SAN LUCAS B. C. SUR A 08 DE MAYO DE 2007

ATENTAMENTE,

~~VIDAL ALFONSO MARRÓN SANDEZ~~  
ADMINISTRADOR ÚNICO



# **BOLETIN OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num 0140883  
Características 315112816

Condiciones

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE \$0 20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARÁN \$0.15, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC ) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS

## SUSCRIPCIONES

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS  
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	2
POR UN SEMESTRE	4
POR UN AÑO	7

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0 5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0 75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

